COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0177

JESUS LEÓN INSIGNARES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811 quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, informa a **MIPLA SERVICIO INTEGRADO DE PLAGAS S.A.S,** identificado con Nit 900.586.105 - 4 y representado legalmente por **ALBERTO ANTONIO VIVES GARCIA HERREROS**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.417.626 de Barranquilla, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de Mínima Cuantía No. MIN-2024-001.

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, El Decreto Ley 019 de 2012, El Decreto 1082 de 2015, El Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con usted la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE REGIONAL DEL ATLÁNTICO, ha celebrado el contrato **No. 0177.**

Por lo anterior, usted en condición de CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MIN-2024-001 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del presente contrato son los siguientes:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACION ESTERILIZACION DESRATIZACION DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION EN LA SEDE PRINCIPAL BARRANQUILLA EN LA SEDE Nº 2 EN EL VIVERO ARMANDO DUNGAND GNECO EN EL MUNICIPIO DE REPELON Y LA FINCA PILOTO EN SIBARCO BARANOA PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES.**

ALCANCE DEL OBJETO

El futuro contratista deberá tener en cuenta los siguientes alcances para el cumplimiento del objeto:

1. Prestar el servicio de fumigación, esterilización, desratización, erradicación y control de plagas, insectos rastreros y voladores, en la Sede principal de la CRA, ubicada en la ciudad de Barranquilla, en las siguientes áreas: Oficina de Jurídica, Centro de Documentación, Archivo primer piso, Archivo Central, Bodega de Almacén, Oficina de Almacén, Oficinas de Gestión Ambiental, Oficinas de Planeación, Oficinas de Presupuesto, Contabilidad, Control Interno, Secretaria General, parqueadero, áreas comunes, jardín de ambos lados (calle y carrera), Oficina de Dirección General y patio.
2. Prestar el servicio de fumigación, esterilización, desratización, erradicación y control de plagas, insectos rastreros y voladores en la Sede No. 2 ubicada en la ciudad de Barranquilla, en las siguientes áreas: casa y sus alrededores, entrada principal, patio y habitaciones.
3. Prestar el servicio de fumigación, esterilización, desratización, erradicación y control de plagas, insectos rastreros y voladores en el Vivero Armando Dungand G ubicado en el municipio de Repelón, en las siguientes áreas: Casa principal, Casa pequeña, archivo de documentos, bodega de bienes inservibles, almacenamiento de cajas, área para lombricultura y tres (3) kioscos.

4. Prestar el servicio de fumigación, esterilización, desratización, erradicación y control de plagas, insectos rastreros y voladores en la Finca Sibarco ubicada en el municipio de Baranoa, en las siguientes áreas: casa y sus alrededores, kiosko, tanque elevado de agua y caseta de motobomba.
5. Los productos a utilizar deben ser biodegradables y de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.
6. Presentar las fichas técnicas de los productos a utilizar.
7. Presentar el personal a su cargo y a través del que prestará sus servicios.
8. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución.
9. Debe asumir todos los costos directos e indirectos como costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
10. Presentar todos los permisos para su funcionamiento expedidos por la autoridad competente, licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud y/o Dirección seccional de salud correspondiente.
11. Realizar un diagnóstico identificando puntos críticos y sustentando los métodos a implementar. Establecer un cronograma y periodicidad de los controles.
12. Cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos.
13. Realizar la erradicación de las plagas y roedores a través de la ejecución de los métodos ambientales.
14. Garantizar un tratamiento especial ante la exposición constante de determinadas áreas para el control de comején.
15. Utilizar productos para la fumigación que tengan baja residualidad, bio-acumulación y carcinogénesis, bajo efecto tóxico en humanos.
16. Presentar ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo que se pueda corroborar la calidad de servicio.
17. Aplicar los requisitos aplicables establecidos en el Decreto 1843 de 1991 “Uso y manejo de plaguicidas”.
18. Preparar el producto en la concentración adecuada, según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías.
19. Aportar los certificados de disposición final de los residuos generados por la prestación del servicio de fumigación.
20. Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se debe dirigir hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas.
21. Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz, motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.
22. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
23. Emplear productos raticidas para el control de roedores de última generación y de categoría toxicológica, que son productos aprobados por la Secretaría de Salud. (Los plaguicidas a utilizar en esta actividad deben ser categoría III, IV, V).
24. El contratista deberá emitir certificado de cada uno de los servicios prestados a la Corporación especificando el tipo de servicio, sede en la cual se realiza, fecha y un informe que contenga fotografías del trabajo realizado. Las certificaciones expedidas por el Contratista deben ser entregadas a la persona encargada de supervisar el contrato en el establecimiento, cada vez que preste el servicio; esta debe contener específicamente la dosis utilizada de cada producto

(plaguicida, cloro, junto con el nombre del producto utilizado en cada fumigación y desinfección, dando aplicabilidad al Decreto 1843 de 1991.

25. Realizar monitoreo y control del programa de fumigación mensualmente.
26. Realizar monitoreo y control del programa de desratización quincenalmente.
27. Hacer refuerzo sin costo adicional, como garantía del servicio.
28. Brindar asesorías y recomendaciones por escrito, de las prevenciones que se deben implementar para lograr objetivos trazados.
29. El contratista debe garantizar el cumplimiento del componente ambiental de la política del Sistema de Gestión Integral, en lo concerniente a buenas prácticas de almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos y manejo de vertimientos.
30. El contratista deberá contar con Sede en la ciudad de Barranquilla, a fin de garantizar la atención oportuna de los casos urgentes que se presenten.
31. El Contratista debe presentar con su oferta las siguientes certificaciones en cumplimiento de las siguientes normas reguladoras: Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991, Ley 715 de 2001; además, de los lineamientos dados por el Ministerio de Salud, en razón de lo establecido por el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 019 de 2012.
32. Contar con Certificado de Empresa Aplicadora de Plaguicidas favorable, expedido por la Autoridad Competente Vigente a la fecha de presentación de la oferta.
33. Contar con Carnet de Aplicador de Plaguicidas expedido por la Autoridad Competente.
34. Contar con fichas técnicas de los plaguicidas a utilizar, donde se relacione la categoría o nivel de toxicidad.
35. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

Para el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

UBICACIÓN Y AREA DE FUMIGACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROX
1	Fumigación en el Municipio de Barranquilla, SEDE PRINCIPAL (CALLE 66 N° 54-43), de toda la planta física interna, los alrededores de la parte externa, jardines, con una dimensión o área de 748 M2	M2	748
2	Fumigación en el Municipio de Barranquilla en la SEDE No. 2 (Kr 58 CL 64- 248) de toda la planta física interna y parte externa, con una dimensión o área de 450 M2	M2	450

3	Fumigación en el MUNICIPIO DE REPELÓN, VIVERO FORESTAL (CARRETERA A CARTAGO ROTINET KM 9-1), toda la Casa principal, dos (2) Casa pequeñas, archivo de documentos, bodega de bienes inservibles; almacenamiento de cajas, espacio para lombricultura y tres (3) Kioscos, con una dimensión o área de 500 M2	M2	500
4	Fumigación en EL MUNICIPIO DE. BARANOA, CORREGIMIENTO DE SIBARCO (CR 10 3 CRUCES 753- FINCA), Casa principal; y áreas aledañas o alrededor, con una dimensión o área de 250 M2	M2	250

EQUIPOS Y PRODUCTOS A UTILIZAR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ASPERSOR MANUAL DE ESPALDA	2 UNIDAD
NEBULIZADOR CON EQUIPO DE MOTOR	1 UNIDAD
ISOPROPOXIFENIL - METILCARBOMATO	GENERAL
HIDROXICUMARINA – FLOCULAREN – BRODIFACOUM	GENERAL
ALFACIPERMETRINAS – CIFLUTRINIRETROIDE – DELTAMETRINA – COADYUVANTES	GENERAL
LAMPARAS ULTRAVIOLETA	GENERAL

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente y aplicables al proyecto.
4. Cumplir con el objeto contratado en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, documentos que forman parte integral del contrato.

5. Suscribir en conjunto con el supervisor designado, el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del mismo.
6. Colaborar con la Corporación para que el objeto del contrato se cumpla con la calidad exigida.
7. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la entidad contratante, así como la que se tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que se haga uso o se tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual; iii) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad, que se hayan implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos; iv) Conocer respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la entidad contratante y demás normatividad interna relacionada.
12. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
13. Constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato, en el caso que apliquen.
14. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la entidad contratante en ejecución del contrato.
15. Suministrar la relación de personal con el que ejecutará el contrato, quienes accederán a las instalaciones dispuestas por la entidad contratante, acreditando su afiliación a riesgos laborales, la cual debe estar acorde con la actividad contratada; para el cumplimiento de la presente obligación, el conveniente deberá aportar la planilla de afiliación a ARL para el convenio suscrito, y copia de la planilla de seguridad social acreditando el último pago.
16. El contratista deberá responder por cualquier afectación o daños sobre el medio ambiente, así como por las sanciones económicas y legales a lo que ello tuviere lugar, asumiendo los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el incumplimiento de las normas ambientales, en caso de que aplique.
17. El contratista deberá recoger y disponer de los elementos que sean considerados como residuos especiales, de manera que no afecten al medio ambiente.
18. Aplicación de las medidas de bioseguridad en el desarrollo de todas las actividades derivadas del contrato.
19. Elaborar y entregar todos los informes necesarios y que sean requeridos por la CORPORACIÓN que den cuenta de la gestión realizada por el contratista, en desarrollo del objeto del contrato y en cumplimento de las obligaciones a su cargo, además de los que se señalan en la propuesta aportada por la institución respecto de la actividad correspondiente.
20. El contratista deberá elaborar y entregar todo el material requerido para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada y que hace parte esencial del contrato.
21. Suministrar las herramientas digitales que se requieran para la ejecución de las actividades y/o

eventos que se programen en desarrollo del objeto contractual, cuando sean requeridas.

22. Elaborar y entregar todos los productos (entregables) descritos en el estudio previo y demás documentos técnico-aprobados por la Corporación, de acuerdo con los indicadores asociados, las que hacen parte esencial del contrato, correspondientes a cada una de las actividades ejecutadas por la institución en desarrollo del objeto contratado.
23. Diseñar, desarrollar y/o ejecutar todas las actividades que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la propuesta que se aporte y que hará parte esencial del mismo.
24. El contratista hará constar a la Corporación todos los indicadores de cumplimiento de acuerdo con la propuesta aportada por la misma.
25. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con la propuesta, presupuesto presentado y estudios previos.
26. Presentar el Cronograma de Actividades, conforme al Plan de trabajo aprobado por el Supervisor, si así es requerido por este último.
27. Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.
28. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales aplicables en materia de riesgos laborales y sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Y en consecuencia deberá aportar los siguientes documentos:
29. Certificación debidamente firmada por el representante legal donde conste la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo conforme a la legislación vigente en la materia.
30. El contratista se obliga a aportar las evidencias que, conforme a la legislación legal vigente, sean requeridas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en el marco de su Sistema de Gestión Integrado para garantizar el cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de calidad, ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Por su parte la ENTIDAD se obliga además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley a:

1. Expedir el registro presupuestal, una vez firmado el contrato por ambas partes.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
3. Designar el supervisor para la vigilancia del contrato.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS M/L ($14.256.081)** IVA incluido.

QUINTA. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante pagos mensualizados de acuerdo a las actividades facturas para el periodo, previa presentación por parte del

contratista de las facturas correspondientes, conforme a los soportes presentados, más certificación de recibido a total satisfacción del supervisor del contrato, teniendo en cuenta para ello los valores ejecutados que deben corresponder a los precios que se consignen en la propuesta, y que él mismo se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

LA ENTIDAD no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para el presente contrato la entidad estatal no estableció ni determinó la necesidad de la entregará al contratista de **anticipo o pago anticipado**.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección y el contrato que se derive de él, será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
No 1	3 de enero de 2024	$4.752.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: El presente contrato tendrá la supervisión a cargo el Profesional del Área de Recursos Físicos adscrito a la Secretaría General, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el director general podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
e) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.

f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
g) Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del día (01) hábil siguientes a partir de la comunicación de aceptación de la oferta y ésta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir dentro del día (01) hábil siguiente a partir de la comunicación de oferta, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 7º de la ley 1150 de 2007, que cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes y Suministros	Veinte (20) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La Ejecución de las obligaciones del objeto contractual será en las cuatro sedes de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico:

LUGAR	DIRECCIÓN
Sede principal Corporación Autónoma Regional del Atlántico	Calle 66 No.54 - 43 en la ciudad de Barranquilla
Sede No 2 archivo de la entidad	Carrera 58 No 66 - 280

Sede rural Vivero Armando Dungand G	Municipio de Repelón – Atlántico Ubicada en la carretera al corregimiento de Rotinet KM 9-100
Sede rural Finca Sibarco	Municipio de Baranoa – Atlántico Ubicada en la carretera al corregimiento de Sibarco 10-300

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Anexos y Formatos,
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación que las partes realicen en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad, el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Patricia Olivares Bolivar - Asesor Jurídico Externo
Revisó: Ulises Buelvas Vengoechea, Profesional Especializado.